

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General  
BOE 20 Junio

Artículo 24.

...

2. La relación anterior deberá ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el sexto día posterior a la convocatoria y expuesta al público en los respectivos Ayuntamientos